San Lorenzo, 28 de junio de 2019

UOC/INFONA N° 144/2019

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E:

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la nota de retención DNC N° 11022, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06-19 "Adquisición de Guías Forestales", ID N° 362519.

En relación al motivo de retención, informamos que se ha procedido a la modificación del PBC en cuanto a las condiciones de entrega y se corrigió la presentación.

Con respecto a las observaciones realizadas, manifestamos lo siguiente:

El objeto del llamado es la contratación del servicio de impresión de Guías Forestales, documento utilizado por la Institución para otorgar los permisos de transporte y comercialización de maderas y otros productos forestales, es decir, ningún camión puede trasladar maderas sin contar con el permiso del INFONA, la cual se otorga a través de las Guías Forestales y es pasible de multas y confiscación en el caso de que no lo tengan.

Teniendo en cuenta la delicadez del documento, se han realizado los estudios previos de las condiciones para los criterios de evaluación, asegurando el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4°, inc. b), igualdad y libre competencia, y la contratación de una empresa que provea en tiempo y forma lo requerido, puesto que al tratarse de guías de traslado, el incumplimiento de la empresa ocasionaría un daño patrimonial para la Institución.

Consideramos que el criterio de calificación en el cual se solicitan 5 referencias en cuanto al cumplimiento en la prestación del servicio de hojas de seguridad, no es restrictivo, siendo que se está solicitando que hubieran sido expedidos entre los años 2017, 2018 y 2019, y no se restringe a que presenten por cada año ni tampoco se exige un monto de contrato que le afecte. Asimismo, como podrá leerse posteriormente, se otorga la posibilidad de presentar documentaciones tales como Actas de Recepción/Conformidad en caso de haber prestado servicio a una institución pública; y, referencias comerciales en el caso de prestación de servicio a entidades privadas.

Sin embargo, se ha decidido modificar el criterio de calificación del volumen de negocios, incluyendo etiquetas de seguridad y el porcentaje del 50% se disminuyó al 30%.-

Atentamente,

MARIELA ZÁRATE DE LÓPEZ
Jefa de Departamento U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

V° B°
Lic. NESTOR SANTIAGO ZARACHO
DIRECTOR
Dirección de Administración - INFONA